

## SAN MIGUEL , 04 de MARZO 2014

RESOL	UCIÓN	Fy.	SII	N°	1600519	,

VISTO	S:
Lo dispue e instruc	esto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos ciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:
	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 4, y 56 del Código Tributario.  X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 3, y 106 del Código Tributario.
CONSI	DERANDO:
resolució	policitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1600519 presentada por la contribuyente SOLARY VERONICA RODRIGUEZ, de fecha 28/02/2014, la cual es parte integrante de la presente pon, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en giro (s) que detalla(n): 145813
2° Que a estima pro	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no Je es imputable.
ο.	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUEL	vo:
Ha'lugar a	lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
La condon	l interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas
	DIRECTOR S. Nombre/ Firm Finder